

SESIONES ORDINARIAS
2004
ORDEN DEL DIA N° 536

COMISION DE FINANZAS

Impreso el día 17 de junio de 2004

Término del artículo 113: 29 de junio de 2004

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las políticas a seguir respecto del Gabinete de Coordinación de Regulación Financiera (decreto 476/04) y cuestiones conexas. **Poggi.** (2.995-D.-2004.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Poggi, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las políticas a seguir del Gabinete de Coordinación de Regulación y Supervisión Financiera decreto 476/04 y la posibilidad de creación por ley de un ente único de regulación financiera; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe lo siguiente:

1) Las políticas a seguir respecto del Gabinete de Coordinación de Regulación Financiera (decreto 476/04).

2) Si se ha analizado la posibilidad de la creación por ley de un ente único de regulación financiera. En caso de afirmativa cuáles han sido sus conclusiones.

Sala de la comisión, 8 de junio de 2004.

*Rodolfo A. Frigeri. – Víctor Zimmermann.
– Enrique Tanoni. – Eduardo D. J. García. – Gumersindo F. Alonso. – Roberto G. Basualdo. – Víctor H.*

Cisterna. – Alberto A. Coto. – Julio C. Gutiérrez. – Federico Pinedo. – Claudio J. Poggi. – Alicia E. Tate. – Andrés Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Poggi, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las políticas a seguir del Gabinete de Coordinación de Regulación y Supervisión Financiera –decreto 476/04– y la posibilidad de creación por ley de un ente único de regulación financiera; y, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Rodolfo A. Frigeri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con fecha 20 de abril de 2004 el Poder Ejecutivo nacional dictó, en el marco de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional, el decreto 476/04, publicado en el Boletín Oficial el 21 del mismo mes y año.

En la referida norma se crea, en el ámbito del Poder Ejecutivo, el Gabinete de Coordinación de Regulación y Supervisión Financiera (el superente) y deroga además el decreto del Poder Ejecutivo nacional 814/99 que otrora creara la Comisión Permanente de Evaluación de Regulaciones Financieras.

El gabinete será presidido por el secretario de Finanzas de la Nación, quien tendrá a su cargo la co-

ordinación con el resto de los integrantes, esto es, superintendente de las AFJP, superintendente de seguros, presidente de la Comisión Nacional de Valores, superintendente de entidades financieras, etcétera, y con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y funciones previstas en el decreto, incluso también coordinar la formulación del reglamento interno, previsto según la norma, redactarse dentro de los dos meses de vigencia de la misma.

Si bien los objetivos y funciones son claros, como claro también el interés de salvaguardar y proteger el derecho de los consumidores de servicios financieros, cuestión que compartimos absolutamente, tenemos algunas inquietudes, habida cuenta de que, salvo algunas diferencias, el sistema creado por decreto 814/99, al ser derogado, supone al menos un incumplimiento del objetivo principal que es velar por los derechos de los consumidores de servicios financieros, como también generar un sistema financiero y de capitales que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Además, el decreto recientemente dictado, claramente define que ninguno de los objetivos y funciones previstos, no limita la autonomía y facultades regulatorias y de supervisión, previstas en cada una de las leyes de creación de los organismos reguladores.

Pero para entender la importancia del sistema de control y sus efectos, que son materia de especialistas, permítasenos hacer algunas consideraciones.

La globalización ha permitido que en el mundo de las finanzas se agreguen un número indeterminado de productos financieros (tarjetas de créditos, fondos de inversión, fondos de pensión, etcétera). Otro efecto ligado al primero es la aparición de los denominados conglomerados financieros, es decir que una misma empresa participa en más de un negocio. Estos efectos fueron regulados en los principales países, pero simultáneamente, se crearon métodos de control tendientes a regularlo.

Esas características del negocio financiero también han llegado a la Argentina, pero lamentablemente, desde el sector público, no se ha podido generar una respuesta satisfactoria a esta situación.

Los organismos de control de la Argentina, no están a la altura de las circunstancias, con muy pocas o casi nulas facultades disciplinarias, con falta de coordinación, sin herramientas. Al decir de un especialista, que recientemente publicó un interesante artículo en un diario nacional, vale el ejemplo del caso de la Ley de Oferta Pública, que rige el mercado de capitales y que data del año 1968, correspondiendo el mote, según el mismo especialista, de pertenecer al paleolítico inferior de la era financiera.

Otro problema que se agrega a lo ya comentado, es la falta de coordinación entre los entes de regulación, que posibilita la creación de conflictos de intereses.

En nuestro país sobreaman los entes reguladores, bajo distintas jurisdicciones, tal el caso de la Superintendencia de las AFJP (dependiente del Ministerio de Trabajo) la Superintendencia de Entidades Financieras (dependiente del BCRA), por citar sólo dos casos.

Los países desarrollados, dieron solución a este problema, simplemente creando organismos consolidados de regulación, con autoridades idóneas y de alto nivel profesional.

Pero además de este asunto, el problema fundamental, al decir del especialista nombrado, es que nuestros entes reguladores se rigen por la ley que los crea, es decir tienen leyes propias que cumplir, por encima del decreto del Gabinete de Coordinación (el super ente), con lo cual hace suponer, mal que nos pese, estaremos en presencia de un nuevo incumplimiento al igual que el derogado decreto nacional 814/99, que se mencionó al principio.

La propuesta, según el especialista y ex funcionario, es la creación por ley de un ente consolidado de regulación financiera, cuestión que prima facie compartimos y que seguramente traerá orden y armonía entre las normas de las distintas materias, sino que además permitirá la supresión de tantos entes reguladores con sus presupuestos y que, no de ahora, no han cumplido debidamente con su propósito.

Por todo ello, considero esta Honorable Cámara de Diputados, debe tomar conocimiento, no sólo de lo previsto realizar mediante el decreto de marras, sino toda la política de Estado a implementar respecto de los entes reguladores de la actividad financiera.

Es por los fundamentos expuestos y considerando de alta importancia nacional el tema en cuestión, es que solicito a los señores miembros de esta Honorable Cámara de Diputados acompañen afirmativamente la iniciativa en tratamiento.

Claudio J. Poggi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Economía, en particular la Secretaría de Finanzas, informe sobre las políticas a seguir respecto del Gabinete de Coordinación de Regulación y Supervisión Financiera, creado mediante decreto del Poder Ejecutivo nacional 476/04.

Que la misma repartición nacional, informe si se ha analizado la posibilidad de la creación por ley de un ente único de regulación financiera y en su caso también, cuáles han sido sus conclusiones.

Claudio J. Poggi.